

0000001



CONTRATO DE RESCILIACION, CONVERSIÓN DE CAPITAL,
ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL S.A. "VICOSA",

OTORGADA POR:

SR. ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX.

CUANTIA:

USD. \$ 44.000,00

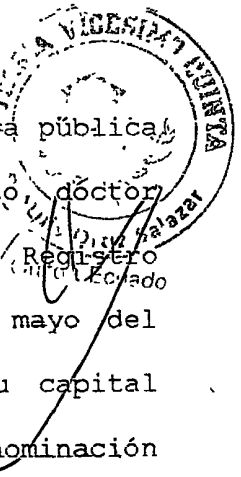
JAM.

M-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece de junio del dos mil dos ante mí el Notario Vigésimo Quinto Interino de esta ciudad y cantón Quito, doctor Luis Ortiz Salazar, comparece:
El señor Alfonso Efraín Rivas Felix, de estado civil casado, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA "VICOSA", según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, por los derechos que representa.- El compareciente es domiciliado en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

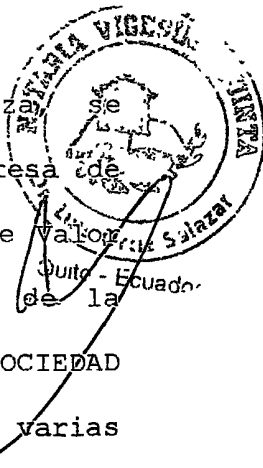
1 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a
2 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
3 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
4 autorizar e incorporar una más, que contenga la
5 RESCILIACION, CONVERSIÓN DE CAPITAL, ELEVACIÓN DE VALOR
6 NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS de la
7 Compañía VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD
8 ANONIMA "VICOSA", al tenor de las siguientes cláusulas:
9 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del
10 presente instrumento, el señor ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX,
11 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
12 domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
13 en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal
14 de la Compañía VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD
15 ANONIMA "VICOSA", conforme lo acredita con el Nombramiento
16 debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se
17 agrega como documento habilitante; así como autorizado por
18 la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía,
19 cuya acta se agrega igualmente como documento
20 habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía
21 VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA.-
22 "VICOSA" fue constituida legalmente, con un capital de
23 doscientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada
24 ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Ulpiano
25 Gaybor Mora, celebrada el veintisiete de julio de mil
26 novecientos setenta y dos, debidamente inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha veintidós
28 de noviembre del mismo año.- Con fecha ocho de marzo de

0000002



1 mil novecientos setenta y seis, mediante escritura pública
2 celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor
3 Mario Zambrano, debidamente inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Quito con fecha siete de mayo del
5 mismo año, la compañía procedió a aumentar su capital
6 social a cuatrocientos mil sucres; cambio su denominación
7 y reformó sus estatutos sociales.- Con fecha veintidós de
8 junio de mil novecientos setenta y siete, mediante
9 escritura pública celebrada ante el Notario Público del
10 Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, debidamente
11 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con
12 fecha diecinueve de agosto del mismo año, la compañía
13 procedió a aumentar su capital social a la suma de
14 ochocientos mil sucres y consecuentemente reformó sus
15 estatutos sociales.- Con fecha veintitrés de mayo de mil
16 novecientos ochenta, mediante escritura pública celebrada
17 ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Ulpiano
18 Gaybor Mora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
19 del Cantón Quito con fecha treinta de junio del mismo año,
20 la compañía procedió a elevar su capital social hasta
21 llegar a la suma de cinco millones de sucres, así como a
22 la consecuente reforma de estatutos sociales.- Con fecha
23 catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos,
24 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
25 Público del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez,
26 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
27 Quito con fecha dos de septiembre del mismo año, la
28 compañía procedió a incrementar su capital social hasta

1 alcanzar la suma de diez millones de sucres, así como a la
2 consecuente reforma de sus estatutos sociales.- Con fecha
3 veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y
4 ocho, mediante escritura pública celebrada ante el Notario
5 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado
6 Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Quito con fecha veinte y tres de noviembre del
8 mismo año, la compañía procedió a aumentar su capital
9 social hasta alcanzar la suma de sesenta millones de
10 sucres, así como a la consecuente reforma de sus estatutos
11 sociales.- Con fecha veinte y dos de agosto de mil
12 novecientos noventa y uno, mediante escritura pública
13 celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón
14 Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, debidamente inscrita
15 en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha
16 treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos,
17 la compañía elevó su capital social hasta alcanzar la suma
18 de doscientos veinte millones de sucres y procedió a la
19 consecuente reforma de su estatuto social.- Con fecha
20 veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho,
21 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
22 Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos,
23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
24 Quito con fecha nueve de febrero de año dos mil, la
25 compañía aumentó su capital hasta llegar a la suma de mil
26 cien millones de sucres y procedió a la consecuente
27 reforma de su estatuto social.- Con fecha cuatro de
28 febrero del año dos mil dos, ante el señor Notario Séptimo



1 del Cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza
 2 celebró la Escritura Pública de "Conversión Expresa de
 3 Capital Social" que contiene además la Elevación de Valor
 4 Nominal de las Acciones y Reforma de Estatutos de la
 5 Compañía VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD
 6 ANONIMA "VICOSA"; instrumento que fue materia de varias
 7 observaciones por parte de la Superintendencia de
 8 Compañías, en forma previa a su aprobación.- El artículo
 9 dos del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento
 10 de Organizaciones de Seguridad Privada, publicado en
 11 Registro Oficial número doscientos cincuenta y siete, de
 12 trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho
 13 establece las actividades específicas que pueden realizar
 14 las compañías de seguridad constituidas en el territorio
 15 ecuatoriano, lo que demanda la adecuación del objeto
 16 social de la compañía con dicha norma reglamentaria.- a) El
 17 artículo noventa y nueve literal h) de la Ley para la
 18 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el
 19 Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro,
 20 de trece de marzo del dos mil reforma expresamente
 21 cualquier norma que obligue a expresar el capital o la
 22 contabilidad de las personas en sucres o en unidades de
 23 valor constante y señala, entre otros, especialmente el
 24 artículo doscientos noventa de la Ley de Compañías; en tal
 25 virtud, el capital social de las compañías y su
 26 contabilidad deben expresarse en dólares de los Estados
 27 Unidos de América.- El artículo ocho de la Resolución
 28 número cero cero guión Q.I.J cero cero ocho expedida por

1 la Superintendencia de Compañías y publicada en Registro
2 Oficial número setenta y nueve de tres de mayo del dos mil
3 señala que las compañías anónimas podrán en forma expresa
4 señalar en sus correspondientes estatutos, en dólares de
5 los Estados Unidos de América, el importe de su capital y
6 valor nominal de las acciones.- Con fecha cinco de junio
7 del dos mil dos, la Junta General Universal Extraordinaria
8 de accionistas resolvió: **Primero)** Dejar sin efecto la
9 resolución adoptada en la Junta General Universal
10 Extraordinaria de accionistas llevada a cabo el
11 veintinueve de octubre del dos mil uno, en lo atinente a
12 la Autorización para el trámite de apertura de sucursales
13 en las ciudades de Manta en la provincia de Manabí y
14 Francisco de Orellana (Coca), en la provincia de Orellana;
15 **Segundo)** Resciliar los actos societarios contenidos en la
16 Escritura de "Conversión Expresa de Capital", celebrada
17 con fecha cuatro de febrero del dos mil dos, ante el señor
18 Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor. Luis Vargas
19 Hinostroza; **Tercero)** Ratificar la decisión adoptada en la
20 Junta General Universal Extraordinaria de accionistas
21 llevada a cabo el veintinueve de octubre del dos mil uno,
22 en lo atinente a la conversión a dólares del capital
23 social de la compañía "VICOSA", así como la Elevación del
24 Valor Nominal de sus Acciones y su consolidación con la
25 emisión de nuevos títulos de acción; **Cuarto)** Ratificar las
26 decisiones adoptadas en las Juntas Generales Universales
27 Extraordinarias de accionistas llevadas a cabo el
28 veintinueve de octubre del dos mil uno y veintiuno de

0000004



1 febrero del dos mil dos, en lo atinente a la ampliación de
2 atribuciones conferidas al señor Presidente de la Compañía
3 y la consecuente Reforma de Estatutos; Cinco) Ratificar la
4 resolución adoptada en la Junta General Universal
5 Extraordinaria de accionistas llevada a cabo el veintiuno
6 de febrero del dos mil dos, en relación con la aprobación
7 del nuevo texto del OBJETO SOCIAL de la compañía,
8 incorporando las observaciones efectuadas por la
9 Superintendencia de Compañías; y, Sexto) Autorizar la
10 celebración de una nueva Escritura Pública de "Conversión
11 del Capital Social, Elevación del Valor Nominal de las
12 Acciones y Reforma de Estatutos" incorporando a la misma
13 las observaciones efectuadas por la Superintendencia de
14 Compañías.- Con fecha seis de junio del dos mil dos, el
15 Directorio de la Compañía, resolvió: "Dejar sin efecto la
16 resolución adoptada en sesión de Directorio, realizada el
17 veintidós de febrero del dos, y consecuentemente, desistir
18 por el momento de la apertura de sucursales en las
19 ciudades de Manta y Francisco de Orellana".- **TERCERA:**
20 **RESCILIACION.-** El compareciente, en la calidad invocada,
21 de conformidad con los antecedentes expuestos y en
22 cumplimiento de la Resolución adoptadas por la Junta
23 General Universal Extraordinaria de fecha cinco de junio
24 del año dos mil dos así como de la Resolución adoptada
25 por el Directorio de la compañía en sesión de fecha seis
26 de junio del año dos mil dos, que se agregan como
27 documentos habilitantes, procede a RESCILIAR y en
28 consecuencia dejar sin efecto en su totalidad el contenido

1 de la escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo
2 del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, con fecha 4
3 de febrero del dos mil dos; Resciliación que deberá
4 anotarse al margen de la referida escritura para los
5 efectos legales consiguientes.- **CUARTA: REFORMA AL OBJETO**
6 **SOCIAL.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo
7 dos del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento
8 de Organizaciones de Seguridad Privada, publicado en
9 Registro Oficial número doscientos cincuenta y siete, de
10 trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho que
11 establece las actividades específicas que pueden realizar
12 las compañías de seguridad constituidas en el territorio
13 ecuatoriano y en cumplimiento de la Resolución adoptada
14 por la Junta General Universal Extraordinaria de fecha
15 cinco de junio del año 2002, que se agrega como documento
16 habilitante, se procede a adecuar el objeto social de la
17 compañía a la disposición reglamentaria citada, para cuyo
18 efecto se reemplaza el artículo cuarto del Estatuto Social
19 por el siguiente: **"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** De
20 conformidad con lo previsto en el artículo dos del Decreto
21 mil ciento cuatro que contiene el Reglamento para la
22 Constitución y Funcionamiento de Organizaciones de
23 Seguridad Privada, publicado en Registro Oficial número
24 doscientos cincuenta y siete, de trece de febrero de mil
25 novecientos noventa y ocho, la compañía tiene por
26 finalidad proporcionar servicios de protección y
27 vigilancia de personas, de bienes, muebles e inmuebles; de
28 investigación y custodia de valores.- **QUINTA: CONVERSIÓN**

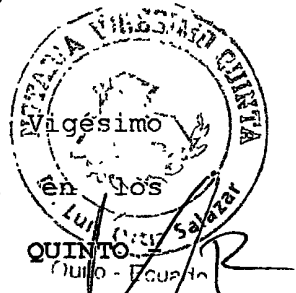
00000015

1 DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y
2 ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Con los
3 antecedentes expuestos, se procede a la conversión del
4 actual capital suscrito y pagado de la compañía, a dólares
5 de los Estados Unidos de Norteamérica, al tipo de cambio
6 oficial y obligatorio de veinticinco mil sucres por cada
7 dólar, con lo que el nuevo capital social de la compañía
8 es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMÉRICA.- Igualmente, se procede a la elevación del
10 valor nominal de las acciones de la compañía, su
11 conversión y sustitución, de su valor actual, que es de un
12 mil sucres por cada acción, por acciones ordinarias y
13 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
14 POR CADA ACCION, utilizando para el efecto la tabla de
15 conversión constante en la referida Resolución cero cero
16 guión Q.I.J cero cero ocho expedida por la
17 Superintendencia de Compañías y publicada en Registro
18 Oficial número setenta y nueve de tres de mayo del 2000.-
19 En virtud de lo expuesto, a partir de la aprobación del
20 presente instrumento por parte de la Superintendencia de
21 Compañías y su correspondiente inscripción en el Registro
22 Mercantil, la compañía procederá a anular los títulos de
23 acción originalmente emitidos en sucres, así como los
24 Libros de Registros Sociales correspondientes y a emitir
25 nuevos libros y títulos de acción con el valor en dólares
26 antes referido.- Como consecuencia de lo manifestado, se
27 procede a reformar el artículo cinco del Estatuto Social,
28 en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL

1 **SOCIAL:** El Capital Social de la Compañía es de CUARENTA Y
2 CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
3 dividido en cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y
4 nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América
5 cada una, debidamente numeradas de la cero, cero, cero,
6 cero uno a la cuarenta y cuatro mil, inclusive. Acciones
7 que podrán ser representadas mediante títulos de acción.-
8 El capital Social se encuentra suscrito y pagado de
9 acuerdo con el siguiente detalle: **CAPITAL SUSCRITO Y**
10 **PAGADO: CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMERICA**

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
1 Efraín Rivas Félix	Ecuatoriana	17.556	USD 17.556.00
2 Hilda Hidalgo	Ecuatoriana	6.204	USD 6.204.00
3 Soraya Rivas	Ecuatoriana	5.720	USD 5.720.00
4 Raúl Rivas	Ecuatoriana	4.840	USD 4.840.00
5 Luis Rodríguez	Ecuatoriana	3.520	USD 3.520.00
6 Delia Félix	Ecuatoriana	2.200	USD 2.200.00
7 Carlota Caputi	Ecuatoriana	1.760	USD 1.760.00
8 Gary Rodríguez	Ecuatoriana	1.320	USD 1.320.00
9 Soraya Rodríguez	Ecuatoriana	880	USD 880.00

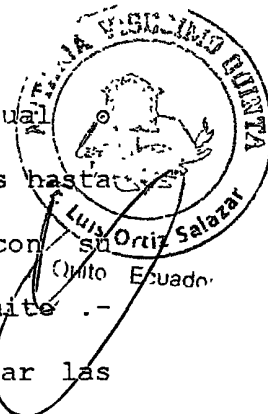
12 **TOTAL DE CAPITAL SOCIAL CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE**
13 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA TOTAL DE ACCIONES CUARENTA**
14 **Y CUATRO MIL VALOR DE CADA ACCION UN DÓLAR DE ESTADOS**
15 **UNIDOS DE NORTEAMERICA.- SEXTA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
16 **PRESIDENTE.-** En cumplimiento de la Resolución adoptada por
17 la Junta General Universal Extraordinaria de fecha cinco
18 de junio del dos mil dos, se establecen las nuevas
19 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía, para



1 cuyo efecto, se reforma el texto del artículo
2 Quinto del Estatuto Social de la compañía,
3 siguientes términos: "ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO
4 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y
5 deberes del Presidente: a) Convocar a sesiones de Junta
6 General o del Directorio, conjunta o separadamente con el
7 Gerente General y presidir las sesiones de Junta General y
8 del Directorio; b) Suscribir las actas de Junta General y
9 del Directorio, conjuntamente con el Secretario; c)
10 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos
11 de acción emitidos y los certificados provisionales por el
12 capital pagado, por concepto de acciones suscritas y aún
13 no liberadas; d) Presentar anualmente a la Junta General
14 Ordinaria y al Directorio, un informe escrito de las
15 actividades de la empresa; e) Vender bienes raíces de la
16 Compañía y establecer gravámenes sobre los mismos, previa
17 autorización de la Junta General; f) Comprar bienes raíces
18 previa autorización del Directorio; g) Presentar al
19 Directorio, conjuntamente con el Gerente General, el
20 presupuesto anual, así como los planes y reglamentos para
21 su aprobación; h) Mantener informado al Directorio de la
22 marcha de la empresa; i) Presentar trimestralmente al
23 Directorio el balance de Situación de la Compañía y
24 anualmente a la Junta General el Balance de Situación de
25 pérdidas y ganancias y sus anexos con el proyecto de
26 distribución de utilidades; j) Representar legal, judicial
27 y extrajudicialmente a la Compañía, independientemente o
28 en forma conjunta o con el Gerente General; k) Celebrar

1 todo acto o contrato, sin límite de cuantía, en forma
2 independiente o conjuntamente con el Gerente General, con
3 las únicas excepciones expresamente previstas en el
4 Estatuto Social; l) Organizar y dirigir las dependencias y
5 oficinas de la Compañía, por sí solo o por delegación y en
6 forma conjunta o separada con el Gerente General; m)
7 Designar y remover, conjuntamente o en forma
8 independiente, a los Gerentes y Subgerentes regionales o
9 departamentales; n) Nombrar, remover empleados y
10 trabajadores, así como establecer sus sueldos y salarios;
11 ñ) Reemplazar al Gerente General en caso de falta,
12 ausencia o impedimento; o) Cumplir con las disposiciones
13 de estos estatutos y las resoluciones de la Junta General
14 de Accionistas y del Directorio." ~~SÉPTIMA: MARGINACION.-~~
15 De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil
16 setecientos cincuenta y uno del Código Civil, el presente
17 instrumento será marginado en la matriz del protocolo de
18 la escritura celebrada con fecha cuatro de febrero del dos
19 mil dos, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor.
20 Luis Vargas Hinostroza.- ~~OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-~~
21 Se agregan como documentos habilitantes de la presente
22 escritura, las Actas de las Juntas Generales Universales
23 Extraordinarias, de fechas veintinueve de octubre del dos
24 mil uno, veintiuno de febrero del dos mil dos y cinco de
25 junio del dos mil dos, así como el Acta de la sesión de
26 Directorio de fecha seis de junio del año dos mil dos.-
27 **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** El señor Efraín Rivas Félix
28 autoriza expresamente a los doctores Stalin Raza Castañeda

0000007



1 y/o Belén González Albuja, para que individual
2 conjuntamente efectúen todos los trámites necesarios hasta
3 el perfeccionamiento del presente instrumento con su
4 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-
5 CONCLUSIÓN.- Usted señor Notario se servirá agregar las
6 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del
7 presente instrumento.- Atentamente.- HASTA AQUI LA MINUTA,
8 la misma que se encuentra firmada por el Doctor Stalin
9 Raza Castañeda, con matrícula profesional del Colegio de
10 Abogados de Quito número: seis mil trescientos sesenta y
11 seis.- Para el otorgamiento de esta escritura se
12 observaron todos los preceptos legales del caso y leída
13 que le fue a los comparecientes se afirma y se ratifica en
14 el contenido de la misma y firma conmigo en unidad de acto.
15 de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19

20 SR. ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX.

21

C.C. 170100658-9

22

P.V. 17-03919

23

24

25

26

27

28



Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

DOCU-

MENTOS HABILITANTES

CIUDADANIA
RIVAS FELIX ALFONSO EFRAIN
23 MARZO 1.930
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
01 237 0045
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 30



ECUATORIANA ***** Y4333V2222
CASADO HILDA HIDALGO
SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO
HUBERTO RIVAS
DELIA FELIX
QUITO 4/04/95
HASTA FUENTE DE SU TITULAR
1214506



VICOSA

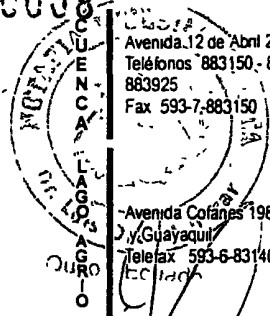
VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A

QUITO
GUAYACUIL

San Francisco 1245
y Av. Aménca
Teléfonos 249563 - 249419
441430 - 455514
Casilla 17-11-6063
Fax 593-2-442248

Ciudadela Adace Av 11
y Calle "A"
Teléfonos 690166 - 690167
Fax 593-4 - 690175
Casilla 09-01-8870

0000008



Avenida 12 de Abril 269
Teléfonos 883150 - 883416
883925
Fax 593-7-883150

Avenida Cofanes 198
Dy. Guayaquil
Telefax 593-6-831403

Quito, Abril 17 del 2000

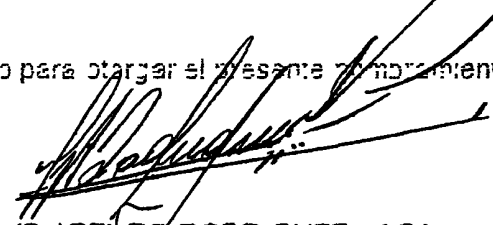
Señor Teniente
ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX
Ciudad

Firmado Teniente

El Directorio de la compañía **VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA)** en sesión celebrada el día 14 de Abril del 2000, ha designado a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo estatutario de tres años

Ejercera la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía individual o conjuntamente con el Gerente General, de acuerdo a los Estatutos Sociales otorgados mediante Escritura Publica celebrada el 14 de Julio de 1992 ante Notario Décimo Primero Dr. Rodrigo Salgado Valdez y registrado en el Registro Mercantil con No. 945 del 02 de Septiembre del mismo año

El Directorio autoriza al suscrito para otorgar el presente nombramiento


LUIS ARTURO RODRIGUEZ VACA
GERENTE GENERAL

ACEPTACION : Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A (VICOSA)**

Quito 17 de Abril del 2000


ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX
C.I. 170100656-9

NOTA: Ejercera la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía individual o conjuntamente con el Gerente General, de acuerdo a los Estatutos Sociales otorgados mediante Escritura Publica celebrada el 14 de Julio de 1992 ante Notario Décimo Primero Dr. Rodrigo Salgado Valdez y registrado en el Registro Mercantil con No. 945 del 02 de Septiembre del mismo año.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2305 del Registro
de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 26 ABR 2000

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 26 de Abril del 2000, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. VICOSA, a favor de ALFONSO EFRAÍN RIVAS FELIX.- Quito, a cinco de marzo del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

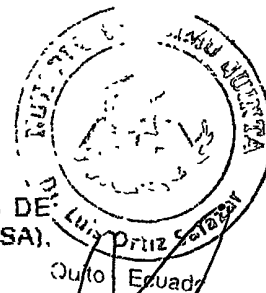
[Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-



VICOSA

VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.

0000009



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA).
CELEBRADA EL DIA LUNES 29 DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía en la calle San Francisco N39-145 hoy Lunes 29 de Octubre del 2.001 siendo las 18H00. se reúnen los siguientes señores accionistas por sus propios derechos: Luis Arturo Rodríguez Vaca, como propietario de 88.000 acciones de \$/ 1.000 cada una; Delia Félix como propietaria de 55.000 acciones de \$/ 1.000 cada una; Soraya de León, como propietaria de 143.000 acciones de \$/ 1.000 cada una; Hilda Hidalgo de Rivas, como propietaria de 155.100 acciones de \$/ 1.000 cada una; Gary Rodríguez, como propietario de 33.000 acciones de \$/ 1.000 cada una; Efraín Rivas Félix, como propietario de 438.900 acciones de \$/ 1.000 cada una; Raúl Rivas Hidalgo, como propietario de 121.000 acciones de \$/ 1.000 cada una; Soraya Rodríguez Caputi, como propietaria de 22.000 acciones de \$/ 1.000 cada una; Carlota Rodríguez, como propietaria de 44.000 acciones de \$/ 1.000 cada una. QUE TOTALIZAN 1.100.000 ACCIONES CON 1.100.000 votos presentes. Todas las acciones son ordinarias, liberadas y los señores accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. -Presente la totalidad del capital social suscrito y pagado los presente resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a los que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías. -Preside la Junta su titular Sr. Efraín Rivas Félix y actúa como Secretario su titular Sr. Luis Rodríguez. -La Presidencia declara instalada la Junta y pone a consideración el orden del día, que es aprobado con los siguientes asuntos a tratarse: -Ratificación sobre la dolarización de la economía de la Cia. Vicosá; -Elevar el valor nominal de las acciones y consolidar a través de la emisión de títulos de acción; -Autorización para trámite de apertura de sucursales en las ciudades de Manta en la provincia de Manabí y Francisco de Orellana (Coca) en la provincia de Orellana. -En el primer punto del orden del día la presente Junta ratifica lo dispuesto por la Junta General Universal Ordinaria realizada el 09 de Abril del 2.001 en lo que corresponde a la dolarización de la economía, con el siguiente cambio en el manejo accionario. -En el segundo punto del orden del día, la Junta por unanimidad decide elevar el valor de la acción a USD\$1 cada una; pudiendo emitirse títulos de acción que representen el número de acciones que sea necesario. -NOMBRES.-No.ACCIONES.-VALOR DOLARES.-USA.-EFRAIN RIVAS.-438.900.-17.556.-HILDA HIDALGO.-155.100.- 6.204.-SORAYA RIVAS.-143.000.- 5.720.-RAUL RIVAS.-121.000.- 4.840.-DELIA FELIX.-55.000.- 2.200.-LUIS RODRIGUEZ.- 88.000.- 3.520.-CARLOTA CAPUTI.-44.000.-1.760.-GARY RODRIGUEZ 33.000.- 1.320.-SORAYA RODRIGUEZ.- 22.000.- 880.-TOTAL.-1.100.000.-44.000.-Se pasa al tercer punto del orden del día, la Presidencia propone la apertura de sucursales de Vicosá en las ciudades de Manta en la provincia de Manabí y en Francisco de Orellana (Coca) en la provincia de Orellana. -A pedido de Secretaria los Srs. Accionistas aprueban que la Presidencia tramite la notariación y legalización de los puntos acordados. -Habiendo tratados todos los puntos del orden del día y siendo las 19h40 LA Presidencia declara un receso de treinta minutos para

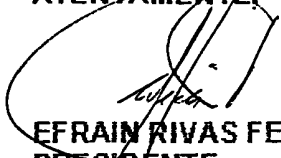
QUITO: San Francisco 1245 y Av. América. Teléfonos. 249563 - 249419 FAX. 442248 Casilla No. 17-11-6063

GUAYAQUIL: Brasil 2411. Teléfonos: 452648 - 455381. FAX. 452648

que Secretaria elabore el Acta respectiva.-Siendo las 20H10 se reinstala la presente Junta con el objeto de dar lectura al Acta, leida que fue, es puesta en consideración de los Asambleístas, los que aprueban el Acta sin modificación alguna, ratificándose en todas y cada una de las resoluciones que fueron adoptadas.-Para constancia firman.-RAUL RIVAS HIDALGO.-HILDA HIDALGO DE RIVAS.-DELIA FELIX ROBALINO.-SORAYA RIVAS HIDALGO.-SORAYA RODRIGUEZ VAPUTI.-CARLOTA CAPUTI DE RODRIGUEZ.-LUIS RODRIGUEZ VACA.-EFRAIN RIVAS FELIX.-GARY RODRIGUEZ CAPUTI

CERTIFICO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-

ATENTAMENTE,


EFRAIN RIVAS FELIX
PRESIDENTE

VICOSA

VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A

0000010



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA), CELEBRADA EL DIA JUEVES 21 DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía en la calle San Francisco N39-145 hoy 21 de Febrero del 2.002 siendo las 17H00, se reúnen los siguientes señores accionistas por sus propios derechos: Luis Arturo Rodríguez Vaca, como propietario de 88.000 acciones de S/. 1.000 cada una; Delia Félix como propietaria de 55.000 acciones de S/. 1.000 cada una; Soraya de León, como propietaria de 143.000 acciones de S/. 1.000 cada una; Hilda Hidalgo de Rivas, como propietaria de 155.100 acciones de S/. 1.000 cada una; Gary Rodríguez, como propietario de 33.000 acciones de S/. 1.000 cada una; Efraín Rivas Félix, como propietario de 438.900 acciones de S/. 1.000 cada una; Raúl Rivas Hidalgo, como propietario de 121.000 acciones de S/. 1.000 cada una; Soraya Rodríguez Caputi, como propietaria de 22.00 acciones de S/. 1.000 cada una; Carlota Rodríguez, como propietaria de 44.000 acciones de S/. 1.000 cada una; QUE TOTALIZAN 1.100.000 ACCIONES CON 1.100.000 votos presentes. Todas las acciones son ordinarias, liberadas y los señores accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-En consecuencia se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía; suscrito y pagado.-Preside la Junta su titular Sr. Efraín Rivas Félix y actúa como Secretario su titular Sr. Luis Rodríguez.-La Presidencia declara instalada la Junta y pone a consideración el orden del día, que es aprobado con los siguientes asuntos a tratarse :-1. Autorización para suscribir escritura de aclaratoria y rectificatoria de apertura de sucursales2.- Aprobación del texto de la reforma de los artículos quinto y vigésimo quinto del Estatuto.-3.- Aprobación del texto del nuevo objeto social.- La Presidencia dispone sé de lectura al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Luis Rodríguez Vaca, quien mociona que se autorice al Gerente y/o Presidente para suscribir la escritura de aclaratoria y rectificatoria de apertura de sucursales en las ciudades de Manta y Francisco de Orellana, conversión del capital a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, reforma de estatutos y reforma del objeto social, moción que luego de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad.- Se pasa al segundo punto del orden del día en el cual se analiza la aprobación del texto de la reforma de los artículos quinto y vigésimo quinto del Estatuto, lo cual es aprobado por unanimidad, los mismos que en su texto dicen :-ARTICULO QUINTO :-CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la 001 a la 44.000 inclusive.-ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO :- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente :-a) Convocar a sesiones de Junta General o del Directorio conjunta o separadamente con el Gerente General y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio;-b) Suscribir las actas de la Junta General y del Directorio conjuntamente con el Secretario, salvo lo que dispone la Ley de Compañías al respecto.-c) Suscribir conjuntamente con

100%

el Gerente General los títulos de acción emitidos y los certificados provisionales por el capital pagado, por concepto de acciones suscritas y aun no liberadas.- d) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria y al Directorio, un informe escrito de las actividades de la Empresa.- e) Vender bienes raíces de la Compañía y establecer gravámenes sobre los mismos, previa autorización de la Junta General.- f) Comprar bienes raíces previa la autorización del Directorio.- g) Presentar al Directorio conjuntamente con el Gerente General, el presupuesto anual, los planes y reglamentos para su aprobación.- h) Mantener informado al Directorio, de la marcha de la Empresa.- i) Presentar trimestralmente al Directorio el balance de Situación de la Compañía y anualmente a la Junta General el balance de Situación de Estado de pérdidas y ganancias y sus anexos con el proyecto de distribución de utilidades.- j) Representar legal, judicial y extrajudicial a la Compañía, conjunta o separadamente con el Gerente General.- k) Celebrar todo acto o contrato y por cualquier cuantía, separada o conjuntamente con el Gerente general, excepción hecha de lo dispuesto específicamente en estos estatutos.- l) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía por si o por delegación, conjunta o separadamente con el Gerente General.- m) Nombrar y remover conjuntamente con el Gerente General a los gerentes y subgerentes regionales o departamentales.- n) Por si o por delegación nombrar, remover, establecer sueldos, salarios de empleados y trabajadores de la Compañía, aceptar renuncias, pedir vistos buenos y cancelar a los trabajadores y empleados conforme lo dispuesto en la Ley. Todo esto lo podrá ejercer conjunta o separadamente con el Gerente General.- o) Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento.- p) Cumplir con las disposiciones de estos estatutos y las resoluciones legales de la Junta General de Accionistas y del Directorio.- Se pasa al ultimo punto del orden del día, el Sr. Efraín Rivas mociona por la necesidad de aprobar el texto del nuevo objeto social de la Compañía el mismo que deberá decir : ARTICULO CUARTO : Objeto Social.- PROPORCIONAR SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA DE VALORES, PODRA REALIZAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, QUE GUARDEN RELACION CON SU OBJETO SOCIAL, moción que es aprobada por unanimidad por todos los presentes.-Habiendo tratado todos los puntos del orden del día y siendo las 18H40 la Presidencia declara un receso de treinta minutos para que Secretana elabore el Acta respectiva -Siendo las 20H10 se reinstala la presente Junta con el objeto de dar lectura al Acta, leída que fue, es puesta en consideración de los Asambleístas, los que aprueban el Acta sin modificación alguna, ratificándose en todas y cada una de las resoluciones que fueron adoptadas - Para constancia firman - (f)RAUL RIVAS HIDALGO, (f) HILDA HIDALGO DE RIVAS, (f)DELIA FELIX ROBALINO, (f)SORAYA RIVAS HIDALGO, (f)SORAYA RODRÍGUEZ CAPUTI, (f)CARLOTA CAPUTI, (f)LUIS RODRÍGUEZ VACA (f)EFRAIN RIVAS FELIX, (f)GARY RODRÍGUEZ CAPUTI

CERTIFICO.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

ATENTAMENTE.

EFRAIN RIVAS FELIX
PRESIDENTE

QUITO: San Francisco 1245 y Av. América. Teléfonos: 249563 - 249419 FAX. 442248 Casilla No. 17-11-6063

GUAYAQUIL: Brasil 2411. Teléfonos: 452648 - 455381. FAX. 452648

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA INDUSTRIAL
COMERCIAL S.A. (VICOSA) CELEBRADA EL DIA CINCO DE JUNIO DEL
DOS MIL DOS**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco dias del mes de junio del año dos mil dos, siendo las 17h00horas, en el domicilio principal de la Compañia, ubicado en la calle San Francisco N39-145, se reúnen los siguientes señores accionistas, por sus propios derechos: Luis Arturo Rodriguez Vaca, propietario de ochenta y ocho mil acciones; Delia Felix propietaria de cincuenta y cinco mil acciones; Soraya de León, propietaria de ciento cuarenta y tres mil acciones; Hilda Hidalgo de Rivas, propietaria de ciento cincuenta y cinco mil cien acciones; Gary Rodriguez, propietario de treinta y tres mil acciones; Efran Rivas Felix, propietario de cuatrocientas treinta y ocho mil novecientas acciones; Raul Rivas Hidalgo, propietario de ciento veinte y un mil acciones; Soraya Rodriguez Caputi, propietaria de veinte y dos mil acciones; y, Carlota de Rodriguez, propietaria de cuarenta y cuatro mil acciones, que totalizan Un Millon Cien Mil acciones, con Un Millon Cien Mil votos presentes.

Se aclara que todas las acciones sociales ordinarias y liberadas tienen un valor nominal de UN MIL SUCRES CADA UNA, equivalentes a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS, consecuentemente, SE ENCUENTRA PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA, por lo que SE CONSTITUYE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, segun lo dispuesto por la Ley de Compañias.

Preside la Junta el señor Efran Rivas Felix y actua como Secretario el señor Luis Rodriguez.

La Presidencia declara instalada la Junta y pone a consideracion el Orden del Dia, que es aprobado con los siguientes puntos a tratarse:

1. Dejar sin efecto la resolución adoptada en la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas llevada a cabo el 29 de octubre del 2001, en lo atinente a la Autorizacion para el tramite de apertura de sucursales en las ciudades de Manta en la provincia de Manabí y Francisco de Orellana (Coca), en la provincia de Orellana.
2. Resciliar los actos societarios contenidos en la Escritura de "Conversion Expresa de Capital", celebrada con fecha 4 de febrero del 2002, ante el señor Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza.
3. Ratificar la decision adoptada en la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas llevada a cabo el 29 de octubre del 2001, en lo atinente a la conversión a dólares del capital social de la compañía VICOSA, así como la Elevación del Valor Nominal de sus Acciones y su consolidación con la emisión de nuevos títulos de acción.
4. Ratificar las decisiones adoptadas en las Juntas Generales Universales Extraordinarias de accionistas llevadas a cabo el 29 de octubre del 2001 y 21 de

febrero del 2002, en lo atinente a la ampliación de atribuciones conferidas al señor Presidente de la Compañía y la consecuente Reforma de Estatutos:

5. Ratificar la resolución adoptada en la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas llevada a cabo el 21 de febrero del 2002, en relación a la aprobación del nuevo texto del OBJETO SOCIAL de la compañía, incorporando las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías.
6. Autorizar la celebración de una nueva Escritura Pública de "Conversión del Capital Social. Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma de Estatutos" incorporando a la misma las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías.

En el primer punto del orden del día SE RESUELVE por unanimidad. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales Universales Extraordinarias de accionistas llevadas a cabo el 29 de octubre del 2001 y 21 de febrero del 2002, en lo atinente a la Autorización para el trámite de apertura de sucursales en las ciudades de Manta en la provincia de Manabí y Francisco de Orellana (Coca), en la provincia de Orellana.



En el segundo punto del orden del día, el señor Presidente de la Junta manifiesta que en atención a las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías a la Escritura de "Conversión Expresa de Capital" celebrada con fecha 4 de febrero del 2002, ante el señor Notario Septimo del Canton Quito, Dr. Luis Vargas Hinojosa, es necesario dejar sin efecto el contenido de la misma y elaborar una nueva que incorpore dichas observaciones, a efectos de proseguir con el trámite de su aprobación, razón por la cual, SE RESUELVE por unanimidad: Rescindir los actos societarios contenidos en la Escritura de "Conversión Expresa de Capital" antes referida, que fuera presentada para análisis de la Superintendencia de Compañías.

En el tercer punto del orden del día, SE RESUELVE por unanimidad: Ratificar la decisión adoptada en la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas llevada a cabo el 29 de octubre del 2001, en lo atinente a la conversión a dólares del capital social de la compañía VICOSA, así como la Elevación del Valor Nominal de sus Acciones y su consolidación con la emisión de nuevos títulos de acción, de conformidad con el cuadro que se incorpora al final de la presente acta.

En el cuarto punto del orden del día, SE RESUELVE por unanimidad: Ratificar las decisiones adoptadas en las Juntas Generales Universales Extraordinarias de accionistas llevadas a cabo el 29 de octubre del 2001 y 21 de febrero del 2002, en lo atinente a la ampliación de atribuciones conferidas al señor Presidente de la Compañía y la consecuente Reforma de Estatutos, en los términos que se agregan al final de la presente acta y que constituyen el texto del nuevo artículo VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

En el quinto punto del orden del día, SE RESUELVE por unanimidad: Ratificar la resolución adoptada en la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas llevada a cabo el 21 de febrero del 2002, en relación a la aprobación del nuevo texto del OBJETO SOCIAL de la compañía, incorporando las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías.



En el sexto punto del orden del día, SE RESUELVE por unanimidad Autorizar la celebración de una nueva Escritura Pública de "Conversion del Capital Social, Elevacion del Valor Nominal de las Acciones y Reforma de Estatutos" incorporando a la misma las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías, así como autorizar la suscripción de dicha escritura, al señor Presidente de la Compañía, señor Efraim Rivas Félix.

Al efecto, se aprueba la reforma de los artículos CUARTO, QUINTO y VICESIMO QUINTO de los Estatutos Sociales, de acuerdo con los siguientes textos:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: De conformidad con lo previsto en el Art 2 del Decreto 1104 que contiene el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Organizaciones de Seguridad Privada, publicado en Registro Oficial No. 257, de 13 de febrero de 1998, la compañía tiene por finalidad proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes, muebles e inmuebles; de investigación y custodia de valores.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente numeradas de la cero, cero, cero, cero uno a la cuarenta y cuatro mil, inclusive, las que podrán representarse en títulos de acción.

El capital Social se encuentra suscrito y pagado de acuerdo con el siguiente detalle:

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: \$ 44,000

	ACCIONISTA	NACIONALIDAD	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
1	Efraim Rivas Félix	Ecuatoriana	17.556	USD 17,556.00
2	Hilda Hidalgo	Ecuatoriana	6.204	USD 6,204.00
3	Soraya Rivas	Ecuatoriana	5.720	USD 5,720.00
4	Raúl Rivas	Ecuatoriana	4.840	USD 4,840.00
5	Luis Rodríguez	Ecuatoriana	3.520	USD 3,520.00
6	Delia Félix	Ecuatoriana	2.200	USD 2,200.00
7	Carlota Caputi	Ecuatoriana	1.760	USD 1,760.00
8	Gary Rodríguez	Ecuatoriana	1.320	USD 1,320.00
9	Soraya Rodríguez	Ecuatoriana	880	USD 880.00

TOTAL DE CAPITAL SOCIAL USD. 44,000. TOTAL DE ACCIONES 44.000. VALOR DE CADA ACCION USD 1.00

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar a sesiones de Junta General o del Directorio, conjunta o separadamente con el Gerente General y presidir las sesiones de Junta General y del Directorio; b) Suscribir las actas de Junta

General y del Directorio, conjuntamente con el Secretario; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción emitidos y los certificados provisionales por el capital pagado, por concepto de acciones suscritas y aun no liberadas; d) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria y al Directorio, un informe escrito de las actividades de la empresa; e) Vender bienes raíces de la Compañía y establecer gravámenes sobre los mismos, previa autorización de la Junta General; f) Comprar bienes raíces previa autorización del Directorio; g) Presentar al Directorio, conjuntamente con el Gerente General, el presupuesto anual, así como los planes y reglamentos para su aprobación; h) Mantener informado al Directorio de la marcha de la empresa; i) Presentar trimestralmente al Directorio el balance de Situación de la Compañía y anualmente a la Junta General el Balance de Situación de pérdidas y ganancias y sus anexos con el proyecto de distribución de utilidades; j) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, independientemente o en forma conjunta o con el Gerente General; k) Celebrar todo acto o contrato, sin límite de cuantía, en forma independiente o conjuntamente con el Gerente General, con las únicas excepciones expresamente previstas en el Estatuto Social; l) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía, por sí solo o por delegación y en forma conjunta o separada con el Gerente General; m) Designar y remover, conjuntamente o en forma independiente, a los Gerentes y Subgerentes regionales o departamentales; n) Nombrar, remover empleados y trabajadores, así como establecer sus sueldos y salarios; ñ) Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento; o) Cumplir con las disposiciones de estos estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Una vez que se han tratado todos los puntos del Orden del Día y siendo las 20 horas con 25 minutos, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta correspondiente. Siendo las 21 horas con 35 minutos se reinstala la Junta, con el objeto de dar lectura al texto del Acta, la misma que es puesta a consideración de los accionistas presentes, quienes la aprueban sin modificación alguna, en constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto. (f) RAUL RIVAS HIDALGO.- (f) HILDA HIDALGO DE RIVAS.- (f) DELIA FELIX ROBALINO.- (f) SORAYA RIVAS HIDALGO.- (f) SORAYA RODRIGUEZ CAPUTI.- (f) CARLOTA CAPUTI.- (f) LUIS RODRIGUEZ VACA.- (f) EFRAIN RIVAS FELIX.- (f) GARY RODRIGUEZ CAPUTI.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-

LO CERTIFICO :



EFRAIN RIVAS FELIX

0000013

**ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA
VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA) CELEBRADA EL
DIA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de junio del año dos mil dos, siendo las dos horas con veinte minutos, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle San Francisco N39-145, se reúnen los siguientes señores Directores: Efraín Rivas Félix, Soraya Rivas Hidalgo, Hilda Hidalgo de Rivas y Luis Rodríguez Vaca.

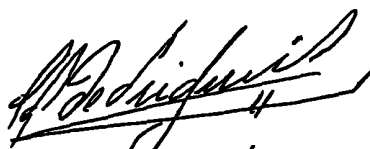
Preside la Sesión el señor Efraín Rivas Félix y actúa como Secretario el señor Luis Rodríguez.

La Presidencia declara instalada la sesión y pone a consideración el Orden del Día, que es aprobado sin observaciones y teniendo como único punto "Dejar sin efecto la resolución adoptada en la sesión de Directorio efectuada el 22 de febrero del 2002".

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que en razón de haberse decidido dejar sin efecto la apertura de Sucursales en las ciudades de Manta y Francisco de Orellana por parte de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, así como Resciliar la Escritura celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, con fecha 4 de febrero del 2002, que contiene precisamente como uno de sus actos societarios, la apertura de las referidas Sucursales y siendo atribución exclusiva del Directorio decidir respecto de la apertura de Sucursales, de conformidad con lo previsto en el artículo Vigésimo Tercero literal e) del Estatuto Social de la Compañía, resulta imprescindible, que el propio Directorio deje sin efecto su resolución adoptada en la sesión de fecha 22 de febrero del 2002 en tal sentido; propuesta que luego de varias deliberaciones es ACEPTADA por unanimidad, RESOLVIÉNDOSE: "Dejar sin efecto la resolución adoptada en sesión de Directorio realizada el 22 de febrero del 2002, y consecuentemente, desistir por el momento de la apertura de sucursales en las ciudades de Manta y Francisco de Orellana."

Habiéndose tratado el único punto del Orden del Día, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del texto del Acta, transcurrido el cual, se da lectura de dicho texto, el mismo que es aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual, firman los señores Directores.- (f) EFRAIN RIVAS FELIX.- (f) SORAYA RIVAS DE LEON.- (f) HILDA HIDALGO.- (f) LUIS RODRÍGUEZ VACA.-

LO CERTIFICO :



LUIS ARTURO RODRÍGUEZ VACA
SECRETARIO

Se otor...

...gó ante mi y en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, catorce de Junio del año -
dos mil dos.

EL NOTARIO




Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado





Dr Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

0000014

ZON; CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, DE LA RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 2394 DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONVERSION EXPRESA DE CAPITAL DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. VICOSA; OTORGADA ANTE MI, EL CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, DE LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION EXPRESA DE CAPITAL DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. VICOSA; OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA ANTE EL DR. LUIS ORTIZ SALAZAR NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.- QUITO A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOS.

EL NOTARIO,

Dr. Luis Vargas Hinojosa
DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

RD -

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA
QUINTA

0000015

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución 02.Q.IJ.2394, del Intendente
2 de Compañías de Quito, Doctor Roberto Salgado Valdez,
3 de fecha 2 de julio del 2002, se aprueba la presente
4 Escritura Pública de Conversión de sucres a dólares de
5 los Estado Unidos de América del capital social de la
6 compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
7 VICOSA", otorgada ante Notario 25to. Dr. Luis P. Ortiz
8 Salazar; constituida ante el Notario Quinto del Cantón
9 Quito Dr. Ulpiano Gaybor Mora, y de lo cual tomé nota
10 al margen de la respectiva matriz, celebrada el 27 de
11 julio de 1972, cuyo archivo se encuentra actualmente a
12 mi cargo.- Quito, a 12 de julio del año 2002.-
13

14
15
16 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
17 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

18 SA.
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notaría 5ta



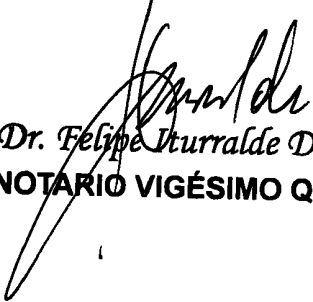
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



63000016

ZON dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 02.Q.I J. 2394 el dos de julio del dos mil dos, Dada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la RESCILIACION CONVERSIÓN DE CAPITAL ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. "VICOSA" celebrada ante Dr. Luis Ortiz Salazar Notario Vigésimo Quinto interino del Cantón Quito, el trece de Junio del presente año cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañía - Quito, a dieciséis de Julio del año dos mil dos -


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0300017



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- 02 Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 02 de Julio del 2.002, bajo el número 2457 del Registro Mercantil, Tomo 133. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1755 del Registro Mercantil de veinte y dos de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, a fs 1628, Tomo 103; y, No.- 339 del Registro Mercantil de siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis, a fs 977, Tomo 107.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. VICOSA", otorgada el 13 de Junio del 2.002, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO INTERINO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS ORTIZ SALAZAR. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 25803.- Quito, a veinte y cinco de Julio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social de la compañía VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A VICOSA, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de junio del 2002, con la solicitud para su aprobación,

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No SC.IJ DJCPT 2002.301 de 28 de junio del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No ADM 01145 de 16 de octubre del 2001,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía VIGILANCIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A. VICOSA, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública referida, y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas

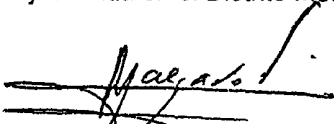
ARTICULO TERCERO - DISPONER que de conformidad con el Art 1751 del Código Civil, el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de la conversión del capital de sucres a dólares, apertura de sucursales en las ciudades de Manta y Francisco de Orellana y reforma de estatutos, otorgada el 4 de febrero del 2002, que por escritura pública de 13 de junio del 2002, se deja sin efecto aquella

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) inscriba la escritura pública y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva

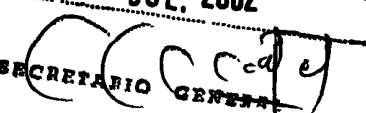
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

02 JUL. 2002


Dr Roberto Salgado Valdez,

GP/ljp
Exp 1630
T 3934, 17591

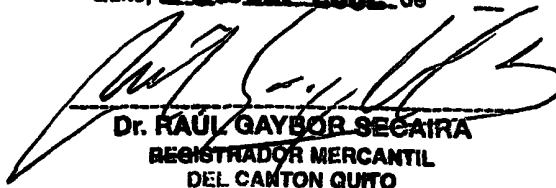
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 23 JUL. 2002


SECRETARIO GENERAL



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2453 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133. se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 25 JUL 2002 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

[Faint, illegible handwritten text at the bottom left of the page]